

ORDENANZA Nº: 4013/10.-

Ramallo, 9 de noviembre de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con instituciones con capacidades receptivas de planes y programas sociales, tendientes al desarrollo de actividades deportivas, que esa capacidad depende de la actualización y/o regularización de las situaciones legales y civiles de dichas instituciones;

La demanda institucional acerca de programas de apoyo de clubes, asociaciones barriales, centro de jubilados y otras entidades de desarrollo social; como instituciones complementarias de la educación formal y la salud de la población; y

CONSIDERANDO:

Que las instituciones deportivas y culturales, realizan un aporte importante a la educación y contención social de la población a través de la actividad física y de esparcimiento;

Que la actividad física y deportiva implica educación, esparcimiento, salud y participación social. Constituye un bien cultural y un verdadero derecho;

Que es importante que el Departamento Ejecutivo Municipal interactúe, apoye y auspicie las entidades sociales como clubes, asociaciones vecinales, sociedades de fomento y otras instituciones destinadas al bienestar social de la población, siendo éstas, herramientas fundamentales en el funcionamiento de las sociedades a través de la historia;

Que parte de las instituciones pueden ser receptivas de planes Nacionales, Provinciales y Municipales de apoyo económico o de cualquier otra índole, es necesario que cuenten con sus actividades contables al día y razón civil regularizada;

Que el Estado debe apoyar, promover y acompañar el desarrollo de las instituciones que lo constituyen como ente de crecimiento social, como así también, facilitar la tarea de aquellas que no cuentan con los medios económicos y humanos para llevar cabo estas acciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase y ejecútase, desde la Secretaría de Coordinación y Planificación, ----- la subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, el Programa de Regularización Civil de Entidades Deportivas y Culturales; tendiente a relevar el estado contable y de razón civil de todas las entidades deportivas y culturales del Partido de Ramallo. Dicho programa estará guiado, también, a facilitar los medios de gestión, recursos humanos y asesoramiento profesional con los que cuenta la Municipalidad de Ramallo, en pos de la regularización de dichas situaciones.-----

ARTÍCULO 2º) Confecciónese una carpeta o archivo de cada institución, con la finalidad ----- de realizar el seguimiento anual de dicho estado contable y civil y así mantener regularizados los estados de todas las instituciones de Ramallo. Dicha carpeta, además, contará con una copia de cada uno de los formularios y actas solicitadas habitualmente por cada programa gubernamental.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010.-----